

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21850

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-125535

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 8 de octubre de 2010 con el N° 10-125535-00000-0000, el doctor Darío Cárdenas Navas, en su calidad de apoderado de la sociedad Uni-Charm Corporation, presentó la solicitud de patente de invención titulada "ARTÍCULO PARA VESTIR MEJORADO PROVISTO CON FORMACIONES DE UNIÓN EN LAS CUALES LAS REGIONES FRONTALES Y TRASERAS DE LA CINTURA ESTÁN UNIDAS EN FORMA UNIFORME", correspondiente a la solicitud internacional PCT/JP 2009/050581 de fecha 16 de enero de 2009, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 630 del 21 de julio de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en los folios 44 a 47 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21850

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-125535

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ARTÍCULO PARA VESTIR MEJORADO, PROVISTO CON FORMACIONES DE UNIÓN EN LAS CUALES LAS REGIONES FRONTALES Y TRASERAS DE LA CINTURA ESTÁN UNIDAS EN FORMA UNIFORME”

Clasificación IPC: A 61 F 13/496.

Reivindicaciones: 1 a 6. **Folios:** 44 a 47.

Titular: UNI-CHARM CORPORATION.

Domicilio: Ehime, Japón.

Inventor: Toshifumi Otsubo.

Prioridad N°: 2008-070281. **Fecha:** 18 de marzo de 2008. **País:** JP.

Solicitud Internacional N°: PCT/JP2009/050581. **Fecha:** 16 de enero de 2009.

Vigente desde: 16 de enero de 2009. **Hasta:** 16 de enero de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21850

Por la cual se otorga una patente de invención

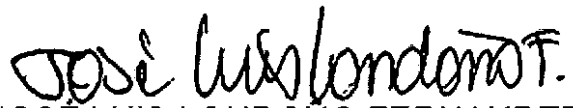
CERTIFICADO

Rad. PCT/10-125535

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Darío Cárdenas Navas, en su calidad de apoderado de la sociedad Uni-Charm Corporation o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 17 Abr 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


JOSÉ LUIS LONDONO FERNANDEZ

Doctor
DARÍO CÁRDENAS NAVAS
Carrera 7 N° 71 – 52, Torre B, Piso 9.
Bogotá D.C.

Elaboró: Zulema Rosado Bayona ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓